



DECRETO N° 2283/2025

VISTO Y CONSIDERANDO: la necesidad de convocar a los miembros del Cuerpo a sesionar (Exp. N° 6614/2025 HCD.).

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1º.-) Convócase a los Señores Concejales para el día **06 de octubre de 2025** a las **21:00 horas**, a la **13º Sesión Ordinaria** del presente período.

Artículo 2º.-) Adjúntese como Anexo I el Orden del Día.

Artículo 3º.-) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Trenque Lauquen, 01 de octubre de 2025.



Marta Bathis
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I**Decreto N° 2283/2025****ORDEN DEL DIA*****Items Temario*****ÍTEM 1. ACTAS**

Ítem 1.1 Acta N° 13, correspondiente a la 12° Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de septiembre de 2025.

ÍTEM 2. COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ítem 2.1 O/. 18.147 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas, por el Juzgado Municipal de Faltas N° 1, correspondiente al mes de agosto de 2025.

Ítem 2.2 O/. 18.148 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas, por el Juzgado Municipal de Faltas N° 2, correspondiente al mes de agosto de 2025.

Ítem 2.3 O/. 18.149 – Envía para conocimiento Decreto N° 2422/2025, mediante el cual se ajustan los valores de los diferentes planes de viviendas/terrenos de la Municipalidad de Trenque Lauquen, a partir del 1 de octubre de 2025.

Ítem 2.4 O/. 18.152 – Directora del Ente Descentralizado de 30 de Agosto, Alicia Ramudo, adjunta nota de vecinos que proponen el nombre de "Mary Losada" para nominar a la plaza o en su defecto al paseo lindante a la Biblioteca Municipal, ubicada en el predio de la Estación de Ferrocarril.

Ítem 2.5 O/. 18.160 – Coordinador Defensa Civil, Nicolás De Paulo, invita al Cuerpo a participar del "Primer Congreso Nacional de Instructores de RCP" a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de octubre en las instalaciones de la Sede Social del Club Barrio Alegre.

ÍTEM 3. COMUNICACIONES OFICIALES

Ítem 3.1 O/.18.150 – Docente del Instituto Superior de Formación Docente y Técnico N° 140, solicita una reunión con los concejales para asistir con alumnas de la carrera Profesorado de Educación Especial, a fin de abordar la temática sobre inclusión laboral en relación a Discapacidad.

Ítem 3.2 O/. 18.151 – Ingeniero Gustavo Rinaldi eleva para conocimiento dos copias de los resultados de la Investigación del Observatorio Pyme Trenque Lauquen, desarrollado por investigadores de la Facultad Regional Trenque Lauquen, de la Universidad Tecnológica Nacional.

ÍTEM 4. PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES

Ítem 4.1 O/. 18.146 – Asociados y colaboradores del PRAM, solicitan colaboración para el techado de canchas de tejo.

Ítem 4.2 O/. 18.153 – Nota de la Sra. Verónica Coria, mediante la cual plantea su problemática y la de sus vecinos, por los ruidos molestos que genera una metalúrgica lindera a su vivienda ubicada en Urquiza N° 740.

ÍTEM 5. NOVEDADES DE PRESIDENCIA

Ítem 5.1 Informes varios.

ÍTEM 6. DESPACHOS DE COMISIONES INTERNAS

➤ ÍTEM 6.1 /Administrativa y Reglamentaria.

Ítem 6.1.1 Exp. 6029/10 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar un monolito conmemorativo al Centenario de la Clínica Privada “Dr. Pedro García Salinas S.A.”, en la rambla de calle 25 de Mayo, entre Villegas y Roca; O/. 18.138.

Ítem 6.1.2 Exp. 6312/16 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, con modificaciones, modifica varios Artículos de la Ordenanza N° 4536/16, mediante la cual se creara el Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de Trenque Lauquen; O/. 18.026.

Ítem 6.1.3 Exp. 6104/11 – Archiva O/. 18.108 – Decreto N° 2067/2025 del Departamento Ejecutivo, por el cual se conforma la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes.

➤ ÍTEM 6.2 /Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Ítem 6.2.1 Exp. 6625/2025 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, prorroga el plazo de presentación del Presupuesto 2026, hasta el día 30 de diciembre de 2025; O/. 18.134.

Ítem 6.2.2 Exp. 4849/04 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, acepta donación efectuada por el Servicio de Voluntarias Damas Rosadas, de dos soportes para firma electrónica y 1 rack para servidores de pie, con destino a la Dirección de Sistemas de la Municipalidad de Trenque Lauquen; O/. 18.127.

Ítem 6.2.3 Exp. 3725/00 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, acepta la donación efectuada por la Cooperadora Color y Sabor, consistente en una cocina industrial de 6 hornallas, destinada al Hogar Cumen Ché; O/. 18.122.

Ítem 6.2.4 Exp. 4612/03 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida Decreto N° 2025/2025, Resolución N° 137/2025 y Acuerdo Paritario, suscripto con representantes sindicales; O/. 18.112.



Ítem 6.2.5 Exp. 4488/03 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida Convenio de Cesión de Uso con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), por una superficie cubierta que forma parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 57, Parcelas 13 y 14a (Centro Cívico – Intendente Juan Carlos Font); O/. 18.135.

Ítem 6.2.6 Exp. 5954/10 – Aprueba Proyectos de Ordenanza:

a) Acepta donación efectuada por representantes de ARCA – Agencia de Recaudación y Control Aduanero Trenque Lauquen-, de diferentes elementos destinados al Hospital Municipal “Dr. Pedro T. Orellana”; O/. 18.115.

b) Acepta la donación efectuada por la firma Lens S.A. Trenque Lauquen, representada por el Sr. Armando Otero, consistente en una camilla hospitalaria, con destino al Hospital Municipal “Dr. Pedro T. Orellana”; O/. 18.136.

Ítem 6.2.7 Exp. 5739/09 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1790/2025 a favor del Sr. Gustavo Valentín Fernández, respecto de un inmueble ubicado en calle Boulevard de la Bandera N° 160 de la localidad de Garré, identificado catastralmente como Circunscripción XIV, Sección G, Manzana 2, Parcela 17; O/. 18.121.

Ítem 6.2.8 Exp. 6449/18 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, reúnevase por el término de un año, contado a partir de la fecha de promulgación de la presente la concesión del inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado identificado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 229a, Manzana 229G, Parcela 4, al Sr. Ángel Grisson Cardoso; O/. 18.139.

Ítem 6.2.9 Exp. 3051/98 – Archiva O/. 18.114 – Mediante la cual elevara para conocimiento, la Rendición de Cuentas por Estacionamiento Medido, Ordenanza N° 4596/2016, correspondiente al año 2024 y primer semestre de 2025.

Ítem 6.2.10 Exp. 3801/00 – Archiva O/. 18.116 – Por la cual remitiera para conocimiento copia del Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar – “Programa de Infraestructura Educativa 2025-2027”, suscripto con el Director General de Cultura y Educación de la Provincia, Profesor Alberto Sileoni.

Ítem 6.2.11 Exp. 6111/11 – Archiva O/. 18.111 – Mediante la cual remitiera para conocimiento la Resolución N° 2025-735, refrendada por el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, Gabriel Katopodis, respecto del convenio celebrado oportunamente por la obra de Construcción de UTI – UCO y Apoyos, en el Hospital Municipal de Trenque Lauquen.

➤ÍTEM 6.3 /Obras, Servicios Públicos y Privados.

Ítem 6.3.1 Exp. 4676/04 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, obra de Alumbrado Público Peatonal Led en calle Foster, entre Carmen Granada y Estrada (acera par), de la ciudad de Trenque Lauquen; O/. 18.124.

➤ **ÍTEM 6.4 /Salud, Cultura, Educación, Acción Social, Relaciones Comunitarias y Asuntos del Niño, la Familia, Género y Diversidad.**

Ítem 6.4.1 Exp. 5046/05 – Aprueba Proyecto de Decreto, declara de Interés Legislativo, Social y Deportivo la Cuarta Edición del Torneo Nacional de Fútbol Infantil, denominado "Miguel <Chancha> Sánchez, a desarrollarse entre los días 10 al 12 de octubre de 2025. Archiva OI. 18.133.

Ítem 6.4.2 Exp. 1863/95 – Aprueba Proyecto de Decreto, declara de Interés Legislativo y Comunitario, la "Primer Exposición de Industria y Comercio" organizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de 30 de Agosto, que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2025. Archiva OI. 18.125.

Ítem 6.4.3 Exp. 3510/99 – Declara de Interés Legislativo y Educativo el 100° Aniversario de la Escuela Primaria N° 18 "Martín Miguel de Güemes", del Paraje Francisco Magnano; OI. 18.140.

ÍTEM 7. PROYECTOS DE ORDENANZA

Ítem 7.1 OI.18.154 – DE. – Convalida adjudicación en venta efectuada mediante Decreto N° 2580/2025 del Departamento Ejecutivo, a favor del Sr. Miguel Sebastián Ares, respecto del inmueble ubicado en calle Papa Francisco N° 1608, identificado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 223, Manzana 223T, Parcela 20A.

Ítem 7.2 OI.18.155 – DE. – Convalida adjudicación en venta efectuada mediante Decreto N° 2502/2025 del Departamento Ejecutivo, a favor de la Sra. Melisa Mariana Bianco, respecto del inmueble ubicado en calle Clelia Tártara N° 108, de la localidad de Beruti, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 5, Manzana 5C, Parcela 9.

Ítem 7.3 OI.18.156 – DE. – Convalida adjudicación en venta efectuada mediante Decreto N° 2503/2025 del Departamento Ejecutivo, a favor de la Sra. Pamela Marina Juárez, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Sáez N° 1425, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 63, Manzana 63C, Parcela 2.

Ítem 7.4 OI.18.157 – DE. – Convalida adjudicación en venta efectuada mediante Decreto N° 2579/2025 del Departamento Ejecutivo, a favor de la Sra. Silvana del Carmen Carrizo, respecto del inmueble ubicado en calle Almafuerte Norte N° 1036, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 66, Manzana 66B, Parcela 20.

Ítem 7.5 OI.18.158 – DE. – Convalida adjudicación en venta efectuada mediante Decreto N° 2207/2025 del Departamento Ejecutivo, a favor de la Sra. Josefina García, respecto del inmueble ubicado en calle Melvin Jones N° 1244, identificado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 222, Manzana 222Z, Parcela 13.

Ítem 7.6 OI.18.159 – DE. – Convalida adjudicación en venta efectuada mediante Decreto N° 2573/2025 del Departamento Ejecutivo, a favor de la Sra. Patricia Andrea Montero, respecto del inmueble ubicado en calle Wysocki Este N° 1167, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 67, Manzana 67E, Parcela 3.

Ítem 7.7 OI.18.161 – DE. – Establece Eximición Tributaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

Ítem 7.8 OI.18.162 – DE. – Autoriza al Departamento Ejecutivo a recibir sin cargo de la Dirección de Automotores Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, un vehículo marca Renault Modelo Kangoo, año 2007, Dominio GPC573.

Ítem 7.9 O/.18.163 – DE. – Autoriza al Departamento Ejecutivo a enajenar a favor del Sr. Jorge Domingo Nicolás, el inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado, designado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 229a, Manzana 229e, Parcela 3, el cual le fuera concedido en uso mediante Ordenanza N° 5266/2022.

Ítem 7.10 O/.18.164 – DE. – Autoriza al Departamento Ejecutivo a enajenar a favor del Sr. José Luis Pilotto, el inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado, designado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 229a, Manzana 229e, Parcela 2, el cual le fuera concedido en uso mediante Ordenanza N° 5380/2023.

Ítem 7.11 O/.18.165 – DE. – Autoriza al Departamento Ejecutivo a enajenar a favor de la Firma "Equipos y Sistemas Trenque Lauquen S.R.L" el inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado, designado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 244, Manzana 244f, Parcela 2, el cual le fuera concedido en uso mediante Ordenanza N° 5198/2021.

Ítem 7.12 O/. 18.166 – DE. – Afecta al Programa Lotes con Servicios, los lotes resultantes del Plano de Mensura y División, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección B, Quinta 49, de 30 de Agosto.

Ítem 7.13 O/. 18.167 – Afecta al Programa Lotes con Servicios, las Parcelas 1 a 22, de las Manzanas 222ak, 222am, 222an, 222ar y 222as, correspondientes a la Chacra 222, de la Sección C, Circunscripción XVII, de Trenque Lauquen.

Ítem 7.14 O/. 18.168 – DE. – Afecta al Programa Lotes con Servicios, los lotes resultantes del Plano de Mensura y División, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 221, de Trenque Lauquen.

Ítem 7.15 O/. 18.170 – BJxC. – Crea el Banco Municipal de Elementos Ortopédicos del Distrito de Trenque Lauquen

ÍTEM 8. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Ítem 8.1 O/. 18.169 – BJxC. – Manifiesta preocupación del Honorable Concejo Deliberante, de Trenque Lauquen por la exclusión del Partido de Trenque Lauquen, en el proyecto del Presupuesto General de la Administración Nacional para el año 2026, respecto de los beneficios de la Ley 27.637, Régimen de Zona Fría.

Ítem 8.2 O/. 18.173 – BUxP. – Manifiesta la preocupación del Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen por la eventual eliminación del régimen de "Zona Fría" prevista en el Proyecto del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, para el año 2026.

ÍTEM 8. PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Ítem 9.1 O/. 18.171 – BUxP. – Solicita al Departamento Ejecutivo, informe respecto de la aplicación del Programa de Mejoramiento Habitacional, durante el año 2024 y lo que va del 2025.

Ítem 9.2 O/. 18.172 – BUxP. – Solicita a la Directora del Ente Descentralizado de 30 de Agosto, prever una partida en el Presupuesto 2026 para atención de personas con discapacidad y al Departamento Ejecutivo destinar recursos para cubrir los insumos del Programa "Manos a la Masa".

ORDEN N° 18169

EXPTE. N° _____

8.1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN - BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

VISTO: Que el Gobierno nacional, a través del proyecto de Presupuesto 2026, propone modificar el Régimen de Zona Fría, que garantiza subsidios a los consumos de gas natural y envasado en regiones del país con climas adversos, poniendo en riesgo los beneficios alcanzados por los hogares del Partido de Trenque Lauquen desde el año 2021;

CONSIDERANDO: Que la iniciativa prevé la eliminación de la ampliación del régimen de zonas frías, una medida implementada en 2021 con la Ley 27.637, lo que afectaría directamente al Distrito de Trenque Lauquen;

Que el beneficio alcanza a más de tres millones de hogares en todo el país, que reciben descuentos de entre el 30% y el 50% en sus facturas de gas, financiados a través de un fondo fiduciario.

Que el artículo N° 72 del proyecto de ley del Presupuesto 2026, establece de manera directa: "Deróganse los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 27.637", lo que implica que se revierte el alcance sancionado en 2021 y el subsidio vuelve a restringirse exclusivamente a la región patagónica, la Puna y el departamento de Malargüe en Mendoza, tal como planteaba el Régimen de Zona Patagónica sancionado en el año 2002;

Que el financiamiento del régimen no proviene de partidas estatales directas, sino de un recargo del 6,8% que todos los usuarios de gas por red abonan en sus facturas, lo que evidencia que los descuentos vigentes se sostienen con aportes solidarios ya integrados al sistema;

Que, al limitarse la cobertura del régimen a aproximadamente un millón de hogares, el fondo fiduciario podría registrar excedentes, mientras más de tres millones de usuarios incorporados desde 2021 quedarían excluidos del beneficio pese a continuar aportando al mismo;

Que, de mantenerse los niveles de consumo actuales, los hogares de ingresos medios y altos verían incrementadas sus facturas de gas o la compra de garrafas en torno al 30%, mientras que en los sectores más vulnerables el aumento podría alcanzar el 50%, profundizando las desigualdades existentes y generando un alto riesgo de conflictividad social;

Que, estas políticas no solo impactan directamente en la economía de los hogares, sino que además alteran las estrategias cotidianas que las familias desarrollan para cubrir necesidades básicas como calefacción, alimentación y cuidado de la salud;

Que resulta deber de este Cuerpo, velar por los intereses de los vecinos, expresando su preocupación;

Que si bien desde el Concejo Deliberante, no se puede modificar el presupuesto nacional, sí corresponde expresar el rechazo y dejar un mensaje claro a los legisladores nacionales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN - BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

Artículo 1º: Manifiéstese la preocupación de este Honorable Concejo Deliberante, por la exclusión del Partido de Trenque Lauquen, en el proyecto del Presupuesto General de la Administración Nacional para el año 2026, respecto de los beneficios de la Ley 27.637, Régimen de Zona Fría.

Artículo 2º: Exhórtense al Congreso de la Nación a mantener la vigencia de estos beneficios para los usuarios de gas natural y envasado, de las zonas comprendidas en la citada Ley;

Artículo 3º: Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, así como al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que tomen conocimiento y adopten las acciones y expresiones que correspondan en consonancia con lo aquí manifestado.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

AGUIRRE PABLO - BATHIS MARTA - CASOLA ALEJANDRO - CRESPO RAQUEL

FEGAN NATALIA - FELIPE MARIA - GOMEZ KHALIL - LUJAN YANINA

MONZO VIRGINIA - RODRIGUEZ MERA ALBERTO - VIDAL ESTEBAN



ORDEN N° 18193
EXPTE. N° _____



Unión por la Patria
Trenque Lauquen

8.2

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA
RESOLUCION

VISTO:

El Proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional para el año 2026, remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación que prevé la eliminación del régimen de "Zona Fría" en el Partido de Trenque Lauquen y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27.637 incorporó a Trenque Lauquen dentro de las localidades beneficiarias del régimen de "Zona Fría", reconociendo las condiciones climáticas adversas de la región y permitiendo que los usuarios residenciales accedan a una tarifa diferencial en el servicio de gas,

Que la eventual eliminación de este beneficio implicaría un incremento sustancial en las facturas de gas natural y el precio del gas envasado, lo que afectaría severamente la economía de los hogares, especialmente la de las familias más vulnerables;

Que la quita de este régimen impactaría negativamente en el derecho de acceso a la energía, considerado un servicio esencial para el desarrollo de una vida digna;

Que resulta deber de este cuerpo deliberativo velar por los intereses de las vecinas y los vecinos, expresando su preocupación y solicitando a las autoridades competentes que se mantenga el beneficio de la tarifa diferencial;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRENQUE LAUQUEN ACUERDA Y SANCIONA FON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Manifiéstese la preocupación del Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen por la eventual eliminación del régimen de "Zona Fría" prevista en el Proyecto del Presupuesto General de la Administración Pública para el año 2026

ARTÍCULO 2: Solicitase al Honorable Congreso de la Nación que mantenga la vigencia de dicho régimen, garantizando la continuidad del beneficio para los usuarios residenciales de gas natural y gas envasado de nuestro Distrito

ARTÍCULO 3: Remítase copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, al Honorable Congreso de la Nación, a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo municipal

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

AMADOR - ARIAS - BADINO - FERNANDEZ - TROYA

Honorario Concejo Deliberante
ENTRADA
01 OCT 2025
2055
Hora. Recibido:
Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.

ORDEN N° 18171
EXpte N° _____



Unión por la **Patria**
Trenque Lauquen

9.1

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA
COMUNICACION

VISTO:

La comunicación 3026/2025 aprobada por este Concejo Deliberante el 19 de mayo de este año y,

CONSIDERANDO

Que durante el año 2024 se estableció una partida presupuestaria de \$95.952.336,54 para el Programa de Mejoramiento Habitacional

Que de los \$95.952.336,54 millones presupuestados en 2024, solo se otorgaron \$4.654.253,04 a 4 beneficiarias/os

Que en el Presupuesto 2025, Ordenanza 5612/2025, promulgada el 11 de abril de 2025, se presupuestó un monto de \$158.550.889 millones para el Programa de Mejoramiento Habitacional;

Que, habiéndose solicitado al Departamento Ejecutivo, el 19 de mayo de 2025, mediante la Comunicación 3026/2025, aprobada por este Concejo Deliberante, la información respaldatoria para la inclusión de las familias en el Programa de Mejoramiento Habitacional establecida mediante Ordenanza 5192/2021 en el año 2024, así como la documentación de las familias beneficiarias en 2025, aún no se ha enviado la información solicitada;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: Solicitud al DE envíe al HCD la siguiente información:

- A. Expediente completo de las 4 familias que fueron beneficiarias, durante el año 2024, mediante el Programa de Mejoramiento Habitacional según los requisitos establecidos en la Ordenanza 5192/2021. Como lo establece la Ordenanza, los expedientes que el DE deberá enviar a este Concejo Deliberante deben contar con la siguiente documentación:
 - Solicitud de Mejoramiento
 - Informe técnico elaborado por el Municipio
 - Encuesta socio económica
 - Constancia de haberes o declaración jurada de ingresos
 - Boleto de compra-venta, título de propiedad o Certificado de posesión del lote donde se pretende el Mejoramiento. En los casos en que el solicitante no sea propietario del bien, podrá presentar autorización del titular, quien será garante solidario del Mejoramiento Habitacional otorgado, por ante el Municipio
 - Presupuesto del monto de la ayuda económica del Mejoramiento
 - Además, al ser Mejoramientos Sin Recupero, los expedientes deberán contar con la siguiente documentación:
 - DNI, acreditación de guarda o tutela, certificado de regularidad escolar y calendario de vacunación expedido por el Hospital Municipal, de las/los niñas/niños integrantes de la familia que accedió al Mejoramiento
- B. Fundamentación que justifique sólo el otorgamiento del 5% de la partida presupuestaria destinada, en 2024, para la realización de Mejoramientos Habitacionales.

ARTÍCULO 2: Listado de las familias acompañadas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional en lo que va del año 2025, con los expedientes correspondientes a dicho otorgamiento, conteniendo la documentación solicitada en el artículo precedente.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

AMADOR - ARIAS - BADINO - FERNANDEZ - TROYA



Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.

ORDEN N°

18192

EXpte. N°



Unión
por la
Patria
Trenque Lauquen

9.2

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA

COMUNICACION

VISTO:

La Ordenanza 186/90 y sus modificatorias que crea el Ente Descentralizado de 30 de Agosto, y la Ordenanza 5612/2025, Presupuesto 2025;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4 de la Ordenanza 186/90 se establece que "La Autoridad del organismo descentralizado preparará sus cálculos de recursos y presupuesto de gastos el que entregará al Departamento Ejecutivo y luego de aprobado éste, se elevará a consideración definitiva del Honorable Concejo Deliberante como anexo del presupuesto municipal".

Que en el Presupuesto 2025, Ordenanza 5612/2025, aprobado por este Concejo Deliberante, no se establece, para la localidad de 30 de Agosto, ninguna partida presupuestaria destinada a generar y sostener políticas públicas que garanticen los derechos de las personas con discapacidad

Que, sin embargo, en la ciudad cabecera del Distrito existe una Oficina de Discapacidad con presupuesto propio que, según el Presupuesto 2025, tiene como objetivo "promover la plena inclusión de las personas con discapacidad en la ciudad de Trenque Lauquen"

Que al no tener el Ente descentralizado partida presupuestaria destinada a las necesidades de las personas con discapacidad, y no tener la Oficina de Discapacidad, situada en Trenque Lauquen, entre su población objetivo a las personas que no son parte de la ciudad cabecera, las demandas y urgencias de las personas con discapacidad de las localidades del Distrito no son debidamente atendidas

Que existe, en 30 de Agosto, un programa llamado "Manos a la masa" en el que personas con discapacidad elaboran y venden pre pizzas, aprendiendo y desarrollando un oficio

Que el programa "Manos a la masa" cuenta con el reconocimiento y apoyo de la comunidad Treintense

Que quienes llevan adelante "Manos a la masa" no están recibiendo los insumos y el acompañamiento necesarios para sostener el programa

Que resulta de suma importancia sostener y potenciar el programa "Manos a la masa", así como generar los instrumentos que fueran necesarios para garantizar los derechos de las personas con discapacidad de todo el Distrito y en todas las etapas de la vida, tendiendo a la promoción de su desarrollo autónomo

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRENQUE LAUQUEN ACUERDA Y SANCIÓN CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1: Solicitud a la Autoridad del organismo descentralizado defina, para el año 2026, una partida presupuestaria que le permita generar políticas públicas que atiendan las demandas y necesidades de las personas con discapacidad

ARTÍCULO 2: Solicitase al DE, a través del órgano que corresponda, destine los recursos necesarios para cubrir los insumos del programa "Manos a la masa", garantizando su sostenimiento hasta tanto el Ente Descentralizado establezca una partida propia a dicho programa

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

AMADOR - ARIAS - BADINO - FERNANDEZ - TROYA



Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H.C.D.